

MENDOZA, **09 SET 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 17474/2026, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita la designación de UNA (1) Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el Ciclo Lectivo 2026;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 379/2026-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas Becas y mediante Resolución N° 621/2026-FI fueron otorgadas.

Que el alumno Maciel Andrés ROMERO SUAREZ renuncia a dicha beca, la cual se acepta por medio de Resolución N° 631/2026-FI.

Que el alumno Ignacio BAGORDA VARGAS es quien continúa en el Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora, aprobado por Resolución N° 621/2026-FI.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles informa que por lo expuesto, correspondería otorgar una (1) beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA) al estudiante BAGORDA VARGAS, por un monto de cien mil pesos (\$100.000,00) mensuales, durante cuatro (4) meses, a partir del 01 de setiembre de 2026 y un (1) mes a partir del 01 de febrero del año 2027.

Lo dispuesto en el Reglamento de Becas (Resolución N° 273/2015-CD).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, al alumno Ignacio BAGORDA VARGAS - DNI: 44.906.366 - Legajo: 14.601, UNA (1) Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para desarrollar actividades de gestión académica, administrativa, operativa y comunicación, para el Ciclo Lectivo 2026, con una asignación mensual de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000.), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales durante CUATRO (4) meses, a partir del 01 de setiembre del año 2026 y UN (1) mes a partir del 01 de febrero del año 2027.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será financiado con fondos derivados del Programa 04. Desarrollo del Bienestar.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- El becario designado con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 5°.- Se designará el Tutor institucional del citado becario, según objetivos y actividades.

ARTÍCULO 6°.- Designar al área de becas estudiantiles perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, como responsable del seguimiento de las actividades del becario y la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 7°.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte del estudiante, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 632/2026